



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 152-2022-UNF/PCO

Sullana, 29 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 78-2022-CT S&M/RC de fecha 18 de noviembre de 2022; la Carta N° 051-2022-ACUÑA VEGA/TECNOLOGIAS/CONSULTORIA/GG de fecha 02 de diciembre de 2022; el Oficio N° 824-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 27 de diciembre de 2022; el Oficio N° 298-2022-UNF-P/DGA de fecha 27 de diciembre de 2022; el Informe N° 0427-2022-UNF-OAJ de fecha 28 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 16 de noviembre de 2020, la Universidad Nacional de Frontera y el CONSORCIO TECNOLÓGICO S&M, suscriben el Contrato N° 17-2020-UNF, para la Ejecución de la obra: "Construcción del centro de tecnologías de la información y comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera", por el plazo contractual de 270 días calendario.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 075-2021-UNF/PCO, de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 de la obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera", por cuatro (04) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 160-2021-UNF/PCO, de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó la ampliación parcial de plazo N° 01, para la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2447626, por un plazo de treinta (30) días calendarios.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 177-2021-UNF/PCO, de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó la ampliación parcial de plazo N° 02, para la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2447626, por un plazo de treinta (30) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 003-2022-UNF/PCO, de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 03, para la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2447626, por un plazo de treinta (30) días calendarios.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 012-2022-UNF/PCO, de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobó el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera", del Proyecto con CUI N° 2447626 "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura", cuyo plazo de prestación adicional para la ejecución es de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 019-2022-UNF/PCO, de fecha 19 de febrero de 2022, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 04, para la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2447626, por un plazo de nueve (09) días calendarios.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 028-2022-UNF/PCO, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 03, para la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2447626, por un plazo de ciento treinta y ocho (138) días calendarios teniendo como fecha de término el 18 de marzo del año 2022.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 030-2022-UNF/PCO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 04, para la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2447626, por un plazo de treinta y cuatro (34) días calendarios teniendo como fecha de término el 21 de abril del año 2022.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 046-2022-UNF/PCO, de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó la Suspensión de Plazo de la Ejecución de la Obra "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera", por el plazo de doce (12) días calendarios, contabilizados desde el día 21 de abril del 2022 al 02 de mayo 2022, sin reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos.

Que, con fecha 13 de julio del 2022 se firmó el Acta de Recepción de Obra, dando conformidad a la ejecución de la Obra "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2447626.

Mediante la CARTA N° 071-2022-CT-S&M/RC de fecha 07.09.2022, el Representante común del Consorcio Tecnológico S&M, presenta a la Universidad Nacional de Frontera la Liquidación de la Obra "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2447626.

Mediante la CARTA N° 067-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 20.09.2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite la liquidación de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", a la supervisión para su revisión e informe.

Mediante la CARTA N° 050 -2022-ACUÑA VEGA/ TECNOLOGÍAS / CONSULTORIA/GG, de fecha 26 de octubre del 2022, la Supervisión de la Obra emite pronunciamiento respecto a la liquidación de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA".

Que, mediante Carta N° 78-2022-CT S&M/RC, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Representante Común del Consorcio Tecnológico S&M hace de conocimiento a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, luego de haber revisado las formulas polinómicas se ha procedido a realizar los nuevos cálculos de la liquidación final de la obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera", por lo que se hace llegar la nueva liquidación por el monto de S/ 6'906,088.52 (Seis millones ochenta y ocho mil con 52/100 soles); por lo que solicita se proceda a pagar el saldo a favor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

del contratista por el monto de S/ 934,010.23 (Novecientos treinta y cuatro mil diez con 23/100 soles).

Que, con Carta N° 051-2022-ACUÑA VEGA/TECNOLOGIAS/CONSULTORIA/GG, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Representante Legal de Acuña Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L comunica a la Entidad que, se ha procedido a realizar una nueva liquidación, resultando un saldo a favor del contratista de S/ 936,223.03 (novecientos treinta y seis mil doscientos veintitrés con 03/100 soles), por lo que se hace de conocimiento para los trámites correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 824-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, la aprobación de la Liquidación de la Obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2447626", mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 298-2022-UNF-P/DGA, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando la aprobación de la Liquidación de la Obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2447626; para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0427-2022-UNF-OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances del numeral 209.2. del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta viable se apruebe la liquidación de la Obra "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera", ejecutada por la Contratista Consorcio Tecnológico S&M, con un monto total de inversión ascendente a seis millones novecientos seis mil ochenta y ocho y 52/100 Soles (S/ 6'906,088.52) y con un saldo a favor del contratista por la suma ascendente a novecientos treinta y seis mil doscientos veintitrés y 03/100 Soles (S/ 936,223.03)".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la obra: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2447626, teniendo como Costo Final de la obra S/ 6'906,088.52 (Seis millones novecientos seis mil ochenta y ocho con 52/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/ 936,223.03 (novecientos treinta y seis mil doscientos veintitrés con 03/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración realice la devolución de la Carta Fianza otorgada por el contratista a favor de la Entidad como Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- La recepción conforme de la obra y la aprobación de la liquidación por parte de LA ENTIDAD, no enerva el derecho de la Universidad Nacional de Frontera de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

